

SECRETARIA. Montería, veinticinco (25) de Mayo de dos mil veintiuno (2021). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, en el que se solicita la suspensión procesal por el término de cuatro meses comprendido hasta el 30 de Agosto de 2021 el escrito viene firmado por los abogados de las partes. Sírvasse proveer.

La Secretaria

LUZ STELLA RUIZ MESTRA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA

Montería, Veinticinco (25) de Mayo de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO: Proceso EJECUTIVO SINGULAR de. **MARCO AURELIO JAYK ECHEVERRY** contra **JUAN PABLO VEGA PINEDA. RAD 23001 31 03 003 2020 00119.**

Como quiera que las partes han pedido en común acuerdo LA SUSPENSIÓN PROCESAL, Sin embargo, y comoquiera que el documento solo proviene del correo inscrito en el SIRNA de uno de los abogados (parte ejecutante), **se solicitará al abogado de la parte ejecutada,** que ratifique este documento a través de su correo personal **el cual deberá coincidir con el del SIRNA.**



Una vez se cumpla lo anterior, vuelva a despacho para proveer.

Por lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE

PRÍMERO: SOLICITAR al abogado de la parte ejecutada, que ratifique este documento de SUSPENSIÓN PROCESAL a través de su correo personal **el cual deberá coincidir con el del SIRNA.**

SEGUNDO: Una vez se cumpla lo anterior, vuelva a despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

**MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT
JUEZ**

JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c076719c03e7b5c310914c4c0f1b828669d080fc309f1e8ded9bb20e6a6982ca

Documento generado en 25/05/2021 11:45:25 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**